MINISTERIO DEL TRABAJO

Bucaramanga, 24 de marzo de 2023

Señores:
MASINO ENGINEERING DESING SAS
Nit N.º 900.954.605 – 4
R.L. MARIA TERESA YATE HERNANDEZ
C.C. Nº 52.934.656
Dirección: Carrera 2 Nº 48-04
Bogotá D.C.
teléfono: 3003355119, 3006822316
E-mail: masinosas@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No MIC-01-2023

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: PROVEER E INSTALAR REJAS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS Y VENTANAS DE LA FACHADA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER EDIFICIO PATRICIA CARRERA 27 Nº 42-66.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La obligación que contrae la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO, está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52023 de fecha 01 de marzo de 2023, Posición Catalogo De Gasto: C-3699-1300-10-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES ADECUADAS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL CENTRAL por valor de OCHO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 8.013.900).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, término contado a partir de la aprobación de la garantía, o acta de inicio según se requiera, previo registro presupuestal. Debe tenerse en cuenta que los plazos no pueden superar la anualidad, salvo que se cuente con vigencias futuras aprobadas, es decir, el pazo de ejecución pactado no puede superar el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será Bucaramanga - Santander y el lugar de ejecución del contrato será Carrera 27 N.º 42-66, edificio Patricia - Bucaramanga Santander de propiedad del Ministerio Del Trabajo.

3. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/TCE ($ 6.401.000), incluido IVA gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta. El cual será ejecutado conforme los siguientes precios del anexo Nº 4 Propuesta económica:

DESCRIPCION	UNIDAD	valor unit	valor total
Rejas en rombos con varillas de 10 milímetros cuadros con las siguientes medidas 1. rejas de 145 de ancho por 248 alto. 2. Puerta reja de 215 de ancho por 248 de alto, con chapa de seguridad y cerrojo para candado 3. Rejas de 101 ancho por 248 alto, con chapa de seguridad y cerrojo para candado 4. Puerta reja de 322 de ancho por 248 alto. con chapa de seguridad y cerrojo para candado Incluye: 1 Reja para el contador del gas, oreja para colocar candando y candado de seguridad, reparación y mantenimiento de 2 puertas de acceso, junto con las chapas cantidad en metros cuadrados 19.51	Mts2	$ 6.401.000	$ 6.401.000

PARÁGRAFO: Del valor aquí contemplado se entiende que están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Trabajo, cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), único pago contra entrega, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados e instalados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del contratista:

a. Factura (o documento equivalente) con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Las cuales deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Para el caso de prestación de servicios si es pensionado debe allegar copia simple de la resolución o certificación de reconocimiento de pensión. En caso de asignación de retiro se debe establecer si se encuentra obligado a aportar al Sistema de Seguridad Social Integral.

A cargo del supervisor del contrato:

a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.
b. Formato de certificación de cumplimiento debidamente diligenciado
c. Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor y aval de pago, si aplica.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a noventa (90) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

NOTA 3: La Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

5. **OBLIGACIONES:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las estipuladas en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas, relacionados con los requerimientos y garantía técnicos de los bienes de la Contratación de mínima cuantía No. MIC-01-2023; y las siguientes obligaciones, así:

El contratista bajo su plena responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1.Cumplir las normas de seguridad física, logísticas y con las instrucciones impartida por el MINISTERIO en el lugar a intervenir.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 3, condiciones técnicas específicas de los elementos y servicios a prestar, garantizando el cumplimiento de las mismas.
3. Entregar e instalar en perfecto estado de funcionamiento los equipos en la Dirección Territorial Santander indicados en el numeral 3 condiciones técnicas específicas
4. Incluir dentro del valor de su oferta todos los elementos y obras necesarias para la proveer e instalar rejas de seguridad para puertas y ventanas de la fachada de la sede de la dirección territorial Santander edificio Patricia carrera 27 Nº 42-66, objeto de la presente contratación.
5. Asumir el costo del transporte de los bienes a utilizar hasta los lugares de entrega e instalación, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos.
6. Entregar e instalar todas las rejas y puerta rejas, en perfecto funcionamiento nuevos y libres de defectos. En caso de que no cumplan con las características solicitadas se devolverán al contratista y no se autorizará la instalación, el contratista cuenta con 8 días hábiles para realizar el reemplazo de las rejas que no cumplan con las especificaciones requeridas, brindando seguridad al inmueble objeto del presente estudio.
7. Los operarios del contratista instaladores de las rejas deberán contar con los elementos y equipos de protección personal según las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
8. Realizar todas las reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas de la sede tales como: resane y pintura de muros, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, guarda escobas en caso de requerirse de acuerdo al objeto del contrato
9. el contratista queda obligado y asume el tratamiento de los residuos producidos por el conjunto de las instalaciones que se hayan incluidas en el contrato, debiéndose ajustar z lo estipulado en la legislación Colombiana.
10. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato.
11. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de instalación debe ser personal idóneo garantizando la calidad del servicio y deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren del edificio objeto del contrato.
12. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de instalación
13. Proveer los medios materiales, recursos técnicos y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado posible en el servicio descrito del objeto mencionado, en el menor tiempo posible.
14. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier problema o dificultad que afecte la ejecución del mismo.
15. Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se realizarán los trabajos.

16. entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo
16.Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo que junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Garantizar la calidad de los trabajos
3. Presentar los recibos de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) cuando haya lugar y de los empleados que se requieran para culminar con la ejecución del contrato
4. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la propuesta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Entregar los productos indicados por el Ministerio de trabajo Dirección territorial Santander al supervisor del contrato ubicada en la Carrera 27 N.º 42-66 y asumiendo los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos.
6. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio del trabajo Dirección Territorial Santander a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera
 Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato

6. **SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del profesional que designe el Director Territorial Santander o quien haga sus veces, y por medio de él se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

 PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. **CESIONES**: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

 La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO no adquirirá relación alguna con estos.

9. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

11. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO y el CONTRATISTA, ni entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

12. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento de forma parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles

 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y

Parafiscales, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

13. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

 PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

 No obstante, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

15. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16, y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

17. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.
 Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

 En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
 Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes

 Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

18. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

19. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

20. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES**: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

21. **RÉGIMEN LEGAL**: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

22. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 24.1 Registro presupuestal.
 24.2 Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista
 24.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se efectuará con la planilla de pago.

23. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga Santander.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA
Director Territorial Santander (e)

Elaboró: M. Montagut

Revisó y Aprobó: Silvia R.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: PROVEER E INSTALAR REJAS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS Y VENTANAS DE LA FACHADA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER EDIFICIO PATRICIA CARRERA 27 Nº 42-66.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Rejas en rombos con varillas de 10 milímetros cuadros con las siguientes medidas 1. rejas de 145 de ancho por 248 alto. 2. Puerta reja de 215 de ancho por 248 de alto, con chapa de seguridad y cerrojo para candado 3. Rejas de 101 ancho por 248 alto, con chapa de seguridad y cerrojo para candado 4. Puerta reja de 322 de ancho por 248 alto. con chapa de seguridad y cerrojo para candado Incluye: 1 Reja para el contador del gas, incluye oreja para colocar candando y candado de seguridad, reparación y mantenimiento de 2 puertas de acceso, junto con las chapas	Mts2	19.51

El oferente deberá certificar de manera inequívoca que cualquier eventualidad que se presente con los bienes a entregar tendrán una garantía técnica de un año contado a partir del recibimiento del mismo.

NOTA 1: Los costos adicionales que genere la atención de estas eventualidades serán asumidas por el fututo contratista.

NOTA 2: En la eventualidad que el bien no sea satisfactorio y conforme a los requerimientos efectuados, el futuro contratista deberá cambiar los elementos no aptos por unos que sí cumplan con las condiciones exigidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1.Cumplir las normas de seguridad física, logísticas y con las instrucciones impartida por el MINISTERIO en el lugar a intervenir.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 3, condiciones técnicas específicas de los elementos y servicios a prestar, garantizando el cumplimiento de las mismas.
3. Entregar e instalar en perfecto estado de funcionamiento los equipos en la Dirección Territorial Santander indicados en el numeral 3 condiciones técnicas específicas

4. Incluir dentro del valor de su oferta todos los elementos y obras necesarias para la proveer e instalar rejas de seguridad para puertas y ventanas de la fachada de la sede de la dirección territorial Santander edificio Patricia carrera 27 Nº 42-66, objeto de la presente contratación.
5. Asumir el costo del transporte de los bienes a utilizar hasta los lugares de entrega e instalación, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos.
6. Entregar e instalar todas las rejas y puerta rejas, en perfecto funcionamiento nuevos y libres de defectos. En caso de que no cumplan con las características solicitadas se devolverán al contratista y no se autorizará la instalación, el contratista cuenta con 8 días hábiles para realizar el reemplazo de las rejas que no cumplan con las especificaciones requeridas, brindando seguridad al inmueble objeto del presente estudio.
7. Los operarios del contratista instaladores de las rejas deberán contar con los elementos y equipos de protección personal según las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
8. Realizar todas las reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas de la sede tales como: resane y pintura de muros, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, guarda escobas en caso de requerirse de acuerdo al objeto del contrato
9. el contratista queda obligado y asume el tratamiento de los residuos producidos por el conjunto de las instalaciones que se hayan incluidas en el contrato, debiéndose ajustar z lo estipulado en la legislación Colombiana.
10. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato.
11. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de instalación debe ser personal idóneo garantizando la calidad del servicio y deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren del edificio objeto del contrato.
12. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de instalación
13. Proveer los medios materiales, recursos técnicos y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado posible en el servicio descrito del objeto mencionado, en el menor tiempo posible.
14. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier problema o dificultad que afecte la ejecución del mismo.
15. Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se realizarán los trabajos.
16. entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo
16.Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo que junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

PRODUCTOS

El contratista se obliga para con el contratante proveer e instalar las puertas rejas y rejas de seguridad para puertas y ventanas de la fachada de la sede de la Dirección Territorial Santander edificio Patricia carrera 27 Nº 42-66, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

11. Cumplir con el objeto del contrato

12. Garantizar la calidad de los trabajos
13. Presentar los recibos de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) cuando haya lugar y de los empleados que se requieran para culminar con la ejecución del contrato
14. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la propuesta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Entregar los productos indicados por el Ministerio de trabajo Dirección territorial Santander al supervisor del contrato ubicada en la Carrera 27 N.º 42-66 y asumiendo los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos.
16. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
17. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio del trabajo Dirección Territorial Santander a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
20. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera
21. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER:

El Ministerio tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato.
5. Verificar las condiciones y características técnicas de los servicios.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato

Atentamente,

SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA
Director Territorial Santander (e)

Elaboró: M. Montagut

Revisó y Aprobó: Silvia R.